



Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0068
(28 MAR 2011

Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 0056 de marzo 03 de 2011.

El Secretario de Hacienda Departamental delegatario de las funciones de Gobernador del Putumayo en virtud del Decreto No. 0067 del 25 de marzo de 2011, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0056 de marzo 03 de 2011, por medio del cual se crearon unos subproyectos y realizan unas desagregaciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2011.

Que el Decreto No. 0056 de marzo 03 de 2011 se incluyó el subproyecto "PROYECTO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL SEGÚN PROGRAMA NACIONAL LA ESTRATEGIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", así:

	DIMENSION		
0301 - 5 - 4 -	GESTIÓN SOCIAL		
	SECTOR		
0301 - 5 - 4 1 -	POBLACION VULNERABLE Y CARCELARIA		
	PROGRAMA		
0301 - 5 - 4 1 1 -	INFANCIA		17.188.000,00
	SUBPROGRAMA		
0301 - 5 - 4 1 1 2 -	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA		17.188.000,00
	PROYECTOS		
0301 - 5 - 4 1 1 2 2 - 32	Proyecto de apoyo para la erradicación del trabajo infantil en el departamento de Putumayo		17.188.000,00
	SUBPROYECTO		
	PROYECTO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL SEGÚN PROGRAMA NACIONAL LA ESTRATEGIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	Regalías Petroleras	17.188.000,00

Que en el citado decreto se ha observado la existencia de un yerro caligráfico o error de transcripción, evidente y de carácter formal.

Que el yerro consiste en que en subprograma DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA se usó la expresión "PRIMERA", cuando lo correcto es "DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA".

Con fundamento en lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir en el Decreto No. 0056 de marzo 03 de 2011 el subprograma DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA eliminando la expresión **PRIMERA**, el cual quedará así:

	DIMENSION		
0301 - 5 - 4 -	GESTIÓN SOCIAL		
	SECTOR		
0301 - 5 - 4 1 -	POBLACION VULNERABLE Y CARCELARIA		
	PROGRAMA		
0301 - 5 - 4 1 1 -	INFANCIA		17.188.000,00
	SUBPROGRAMA		
0301 - 5 - 4 1 1 2 -	DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA		17.188.000,00
	PROYECTOS		
0301 - 5 - 4 1 1 2 2 - 32	Proyecto de apoyo para la erradicación del trabajo infantil en el departamento de Putumayo		17.188.000,00
	SUBPROYECTO		
	PROYECTO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL SEGÚN PROGRAMA NACIONAL LA ESTRATEGIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	Regalías Petroleras	17.188.000,00

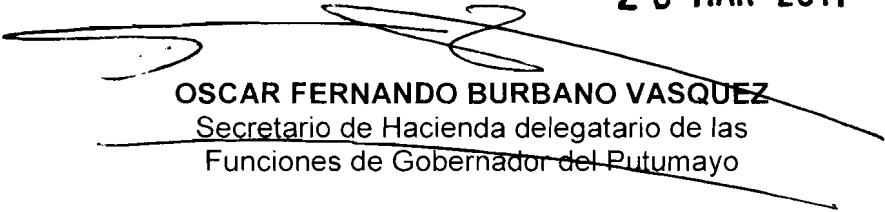
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se entenderá incorporado al Decreto No. 0056 de marzo 03 de 2011.

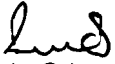
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa,

28 MAR 2011


OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
Secretario de Hacienda delegatario de las
Funciones de Gobernador del Putumayo

Aprobó: Rubby Alexandra Sosa Arteaga 
Profesional Universitario Despacho Gobernador

Preparó: Janet Fajardo Insuasti 
Profesional Universitario Secretaria de Hacienda